

DECRETO 1012 DE 1992

(junio 17)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Nota: Derogado por el Decreto 916 de 1993, artículo 3º.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio serán cumplidas por la planta de personal global que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGO

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO.

1

Superintendente

0030

17

3

Superintendente Delegado

0110

12

1

Secretario General

0037

11

1

Asesor

1020

09

2

Asesor

1020

07

2

Asesor

1020

06

4

Jefe de Oficina

2045

19

8

Jefe de División

2040

19

13

Jefe de Sección

2075

09

3

Jefe de Sección

2075

06

1

Secretario Privado

3035

12

4

Profesional Especializado

3010

16

5

Profesional Especializado

3010

13

4

Profesional Especializado

3010

12

5

Profesional Especializado

3010

10

9

Profesional Universitario

3020

08

15

Profesional Universitario

3020

06

12

Profesional Universitario

3020

04

7

Profesional Universitario

3020

03

2

Analista de Sistemas

4005

15

1

Asistente Administrativo

4140

12

3

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Operador Equipo de Sistemas

4100

08

1

Operador Equipo de Sistemas

4100

06

4

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

4

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Visitador

5100

12

1

Cajero

5095

12

3

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

10

8

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

08

3

Secretario

5140

06

2

Mecanógrafo

5180

04

1

Mecanógrafo

5180

02

2

Conductor Mecánico

6010

09

2

Conductor Mecánico

6010

08

2

Operario Calificado

6000

08

1

Conductor Mecánico

6010

06

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

07

3

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

4

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

Artículo 2° El Superintendente de Industria y Comercio distribuirá mediante acto administrativo, el personal nombrado e incorporado a la planta de personal establecida en este Decreto de acuerdo con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Superintendencia.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1908 de 1976, 406 de 1978, 1987 de 1987, 2238 de 1991 y demás disposiciones que

le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 17 de junio de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Desarrollo Económico,

JORGE OSPINA SARDI.

E] Secretario General del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.